

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL - MEDICO EN SALUD OCUPACIONAL PARA LOS SERVIDORES DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Recursos Humanos

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un (01) Medico en Salud Ocupacional, para la vigilancia de la salud de los servidores de la Academia de la Magistratura, en el marco de lo Previsto en el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 de la AMAG, aprobado con Resolución N° 226-2020-AMAG/DG, de fecha 23 de diciembre de 2020 y soporte al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, durante el tiempo de la contratación.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la vigilancia de la salud de los servidores de la Academia de la Magistratura ya sea que se encuentren realizando trabajo mixto o presencial, durante el estado de emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19, dentro del ámbito de su competencia para garantizar el cumplimiento de los protocolos establecidos.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Realizar la vigilancia de la salud en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 para salvaguardar el bienestar de los servidores.
- Elaborar y/o revisar planes, protocolos orientados a la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo, así como, supervisar la implementación de las mismas para dar cumplimiento a la normativa vigente.
- Capacitar y sensibilizar en temas referentes al COVID-19 a las unidades orgánicas de la entidad para fomentar la prevención de contagio del coronavirus.
- Brindar atención y dar seguimiento a los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 utilizando los formatos establecidos en las normas vigentes para la elaboración de informes de casos.
- Soporte al Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la AMAG, en las diversas actividades que realizan contemplados en la normativa de la materia.

5. PERFIL DEL POSTOR

- El postor deberá tener su Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- El postor deberá tener Registro Único de Contribuyente activo y vigente.
- Certificado de colegiatura y habilitación por el Colegio Médico del Perú, que deberán tener validez por todo el tiempo que dure la prestación.
- Título profesional de Médico Cirujano.

- Con estudios concluidos de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalente.
- Experiencia específica mínima de un (01) año como Médico Ocupacional en el Sector Público o Privado.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad de servicios o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6. ENTREGABLE

Primer Informe, respecto a lo solicitado en el numeral 4 del presente TDR a 30 días calendarios de iniciado el servicio.

Segundo Informe, respecto a lo solicitado en el numeral 4 del presente TDR a 60 días calendarios de iniciado el servicio.

Tercer Informe, respecto a lo solicitado en el numeral 4 del presente TDR a 90 días calendarios de iniciado el servicio.

7. PLAZO

Hasta 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. RETRIBUCIÓN

S/. 19 500,00 (Diecinueve Mil quinientos con 00/100 Soles), monto que comprende Honorarios Profesionales, el cual se pagará en 03 armadas, equivalentes a S/. 6 500,00 (Seis Mil Quinientos y 00/100 Soles) por cada entregable, durante noventa (90) días calendario que durará el servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio a realizar, este se desarrollará en la Sede Central de la Academia de la Magistratura.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa recepción del comprobante de pago autorizado por la SUNAT vía transferencia interbancaria.

11. CONFORMIDAD:

La conformidad del servicio lo emitirá la Subdirección de Recursos Humanos y remitirá a la Subdirección de Logística y Control Patrimonial para proceder con el pago correspondiente.

12. PENALIDAD

Si el proveedor no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40

Para plazos mayores a 60 días: F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, la Subdirección de Logística y Control Patrimonial podrá resolver el contrato por incumplimiento.